

ALEMANIA

LA REFORMA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Los partidos que forman la coalición gubernamental incluyeron en su acuerdo de Gobierno de 2005 la evaluación de la reforma del régimen especial agrario de 2001. SPD y CDU coincidieron en afrontar los cambios estructurales del mundo rural y trasladar al régimen agrario las profundas reformas a las que ha sido sometida la seguridad social.

En julio de 2007 el Tribunal de Cuentas presentó un informe crítico respecto a la reforma de la estructura organizativa del régimen especial agrario y, finalmente, el Gobierno Federal ha presentado un proyecto de Ley que prevé una reforma tanto de la estructura organizativa como de las prestaciones de este régimen¹³. El objetivo es lograr una reducción del 20% de los gastos de la administración, centralizando las funciones transversales de las tres federaciones de seguros e incrementando la capacidad de intervención en la gestión del Gobierno central, con un recorte de la autonomía de los organismos gestores.

El 8 de noviembre de 2007 el Parlamento Federal aprobó la Ley para la modernización de la seguridad social agraria. La parte que regula las prestaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2008, la reforma organizativa se hará efectiva el 1 de enero de 2009.

Estructura actual del régimen especial agrario

El régimen especial agrario acaba de cumplir 50 años. Fue constituido en octubre de 1957 con la aprobación de la Ley de ayuda a la tercera edad agraria. Los seguros agrarios de pensiones, de accidentes y de enfermedad constituyen la columna vertebral de este régimen especial.

Para los trabajadores por cuenta ajena y sus familiares que participan en la actividad agraria el régimen abarca cuatro ramos:

- pensiones,
- pensiones por enfermedad,
- dependencia y
- accidentes.

Los trabajadores por cuenta propia únicamente tienen cobertura del seguro agrario de accidentes, el resto de las contingencias están cubiertas por el régimen general.

Estos cuatro seguros conforman entidades propias de derecho público y están subdivididos en ocho delegaciones regionales. El seguro de los trabajadores de jardinería y paisajismo tiene estructura propia.

¹³ <http://www.bundestag.de/ausschuesse/a11/anhoerungen/ooLSVMG/bDrs6520.pdf>

Las prestaciones del seguro agrario de pensiones incluyen el pago de pensiones por jubilación, incapacidad, pensiones a supervivientes, rehabilitación (a diferencia del régimen general únicamente los tratamientos) y otras prestaciones.

La obligatoriedad de la afiliación al seguro agrario de pensiones depende de la extensión de la explotación agraria. Las personas que trabajan como autónomos en extensiones inferiores a 4 hectáreas no son consideradas trabajadores agrarios autónomos (salvo en el sector de la jardinería) y, por lo tanto, no están obligadas a asegurarse. Además, los trabajadores agrarios autónomos que tienen como fuente principal de ingresos un trabajo por cuenta ajena en otro sector pueden solicitar ser exonerados de la afiliación obligatoria.

La cuota mensual es fija, es decir, que no se calcula en base a los ingresos. Con fecha 1 de enero de 2006 esa cuota era de 199 euros por asegurado en los länder occidentales y 168 euros en los orientales, la pensión media era de 468,65 euros para los trabajadores y de 225,39 euros para los cónyuges (1 de julio de 2006). La cuota consiste en la aportación del propio asegurado y una subvención del Gobierno Federal en función de los ingresos del trabajador autónomo. Esta subvención puede llegar hasta los 119 euros para los trabajadores agrarios autónomos en los länder occidentales con ingresos inferiores a 8.220 euros anuales.

Debido al bajo número de cotizantes (301.493 el 31-12-2005) frente al elevado número de pensionistas (623.006), este sistema se encuentra en una crisis aguda y depende de las transferencias estatales. De todas maneras, el seguro agrario de pensiones únicamente pretende ser un seguro parcial, es decir, su objetivo no es suplir la totalidad de los ingresos, por lo que el autónomo asegurado deberá buscar otras vías de asegurar su nivel de vida en la tercera edad.

El seguro agrario de accidentes agrupa las 9 mutuas del sector con un total de 1.681.000 afiliados. En 2004 se registraron 178.974 accidentes laborales, 2.953 enfermedades laborales y 250 accidentes mortales. Fueron abonadas 155.177 pensiones a heridos y supervivientes. En 2004 las mutuas pagaron prestaciones por un total de 774,54 millones de euros. A diferencia del resto de las mutuas, la cuota al seguro de accidentes no se calcula en base al número de empleados, sino a la extensión concreta de la finca en cuestión. Es decir, que con independencia del número real de trabajadores las explotaciones agrarias de mayor extensión deben pagar cuotas superiores a las que son menos extensas.

A diferencia de los seguros agrarios de enfermedad, dependencia y pensiones, la obligatoriedad de afiliarse al seguro agrario de accidentes existe para extensiones agrarias a partir de una hectárea y para trabajadores por cuenta ajena y propia indistintamente, es decir, que este seguro abarca un número de explotaciones agrarias (y por lo tanto de trabajadores) mayor que los otros tres seguros.

Los seguros agrarios de enfermedad y de dependencia también están a su vez organizados en 8 entidades aseguradoras agrarias regionales y el seguro de enfermedad de la jardinería. Con fecha 31-12-2004 había aproximadamente 612.226 trabajadores agrarios autónomos afiliados a este seguro, además de sus

familiares que participan en los trabajos y los perceptores de una pensión del seguro agrario de pensiones, lo que elevaba el número total de afiliados a 944.604.

Los ingresos de los seguros agrarios de enfermedad ascendieron en 2004 a unos 2.060 millones de euros, 900 millones procedentes de cuotas de los afiliados, 1.130 millones de transferencias del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor y 300 millones de otras fuentes. Los gastos ascendieron a 2.070 millones de euros. Al igual que en los otros seguros, los ingresos no determinan el importe de la cuota sino la extensión de la explotación, aunque también se tienen en cuenta otros factores como la masa salarial anual y los ingresos totales. Se han fijado 20 clases diferentes de cuotas, la clase 1 es de 52 euros, la clase 20 de 448 euros.

A 1 de enero de 2006 estaban afiliados al seguro agrario de enfermedad 194.441 trabajadores autónomos agrarios, 20.529 familiares, 33.670 afiliados voluntarios, 352.649 pensionistas y otros afiliados y 308.276 otros familiares, en total 915.478 personas.

Los diferentes seguros agrarios consultados coinciden en señalar que el número de autónomos agrarios es superior al de los trabajadores agrarios por cuenta ajena, ya que abarca también a los empresarios autónomos. Por regla general se puede afirmar que la extensión de las explotaciones agrarias es superior en los *länder* orientales que en los occidentales y, por lo tanto, en la parte oriental del país hay más trabajadores por cuenta ajena.

Otra peculiaridad del sistema agrario es la existencia de un seguro adicional de pensiones para los trabajadores agrarios por cuenta ajena, creado en 1974. Este seguro cuenta con aportaciones de los empresarios y una subvención del Gobierno Federal. Este fondo complementa las pensiones del régimen general que perciben los trabajadores agrarios por cuenta ajena.

La reforma del régimen especial agrario

La Ley de reforma del régimen especial agrario se centra en dos aspectos: la estructura organizativa y las prestaciones.

La reforma de la organización del régimen especial se basa en los siguientes ejes:

- Creación de una Federación única con el fin de mejorar la coordinación de la seguridad social agraria; hasta la fecha los nueve organismos gestores del régimen especial agrario contaban con tres federaciones distintas. Las resoluciones de esta Federación serán vinculantes para las organizaciones asociadas.
- El Gobierno renuncia a reducir el número de organismos gestores; se mantendrán los 9 organismos gestores con sus cuatro ramas (dependencia, enfermedad, pensiones y accidentes). Sin embargo,

con el objetivo de mejorar la eficacia de la estructura, el Gobierno ha decidido transferir a la Federación tareas transversales como la actuación del seguro agrario de accidentes, la prevención laboral y la elaboración de estándares homogeneizados de seguridad laboral.

La reforma de las prestaciones se centra en las del seguro agrario de accidentes. Básicamente se limita a la normativa reguladora de las cotizaciones y a las prestaciones para los trabajadores agrarios por cuenta propia y sus cónyuges. Comprende los siguientes puntos:

- Flexibilización de las prestaciones de apoyo a las tareas de explotación agraria y domésticas. Se introducen criterios homogéneos para la evaluación de estos casos y para valorar si realmente existe la necesidad de estas ayudas. Además, la reforma prevé la introducción de una participación del asegurado en los gastos de esta prestación.
- Ampliación de 13 a 26 meses del período obligatorio de cotización previa para percibir una pensión.
- Reforma del sistema de cotizaciones, con la introducción de un pago a cuenta de las cotizaciones.
- Introducción de la modalidad de pago único para pensiones por incapacidad por un grado inferior a la gran incapacidad. El Gobierno Federal aportará un total de 400 millones de euros para que los seguros agrarios de pensiones puedan hacer frente al desembolso del pago único. Los asegurados podrán solicitar dicho pago durante los años 2008 y 2009. Además, en el futuro se pagarán indemnizaciones por incapacidad laboral únicamente si la incapacidad es superior al 30% (hasta la fecha, el 20%).
- Introducción de un tope de los gastos de administración.
- Reforma del sistema de transferencias de compensación entre los diferentes seguros regionales e introducción de un nuevo sistema de reparto de las subvenciones estatales a los seguros de accidentes del régimen especial agrario. En la actualidad, el Gobierno destina anualmente 200 millones a los seguros agrarios de accidentes en concepto de subvención, a partir de 2010 esta transferencia se reducirá a 100 millones.